

20 de septiembre de 2019

Estimado(a) _____:

Puede que usted se haya sido enterado de que la Legislatura del Estado de Nueva York promulgó hace poco la Ley de Justicia para los Sobrevivientes de la Violencia Doméstica (la “DVSJA” por sus siglas en inglés). La ley entró en vigor el 12 de agosto de 2019.

El Programa de Abogados Nombrados de Oficio (“*Assigned Counsel Program*,” *en lo sucesivo denominado “ACP” por sus siglas en inglés*) de la Asociación de Abogados del Condado de Onondaga ha identificado a usted como una persona que actualmente cumple una condena de prisión estatal por un delito cometido en el Condado de Onondaga y que probablemente cumpla con los requisitos preliminares de elegibilidad para beneficiarse de la ley antedicha, DVSJA. Si se determina que cumple con los requisitos preliminares, habrá que realizar una investigación más profunda. Tal investigación se llevaría a cabo para determinar si cumple con los criterios para poder presentar una moción de ser sentenciado nuevamente y recibir una rebaja de pena (una condena reducida).

¿Qué es la DVSJA?

Por medio de la DVSJA, la Ley Penal § 60.12 fue enmendada (modificada) y se agregó una nueva Ley de Procedimiento Penal § 440.47. Esta nueva ley que fue recientemente promulgada permite que ciertas personas que cumplen condenas de prisión estatal soliciten una pena reducida, con tal que cumplan con los criterios de elegibilidad por ser víctimas de violencia doméstica.

El Primer Paso: El Primer Paso para determinar si se podrá presentar una moción de nueva pena por medio de la DVSJA es verificar si uno cumple con todos los siguientes requisitos básicos:

1. Debe estar preso(a) o recluso(a) en una institución manejada por El Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria (*identificada en lo sucesivo como “DOCCS” por las siglas en inglés,*) durante el momento en que solicite la nueva pena; y

2. Debe estar cumpliendo una pena de prisión de un periodo mínimo o determinado (fijo) de 8 años o más; y
3. El delito debió haberse cometido antes del 12 de agosto de 2019; y
4. Debe estar cumpliendo una condena por cualquier delito que lo/la haga elegible para recibir una pena alternativa bajo la nueva Ley Penal § 60.12.

Para poder avanzar al Primer Paso, hace falta que presente una solicitud al juez quien le impuso su pena o condena original con la documentación que demuestre que cumple con los cuatro requisitos antes mencionados. El ACP preparará esta solicitud de parte suya. Si se determina que usted sí cumple con los cuatro requisitos básicos, el juzgado debe notificarle que usted podría solicitar que le imponga una nueva pena.

El Segundo Paso: Una vez el juzgado le haya notificado a usted que podrá solicitar una nueva pena, el difícil proceso legal y la investigación se iniciarán. El ACP trabajará con usted para desarrollar/reunir la evidencia la cual hará falta para preparar la petición de recibir una nueva pena. Para calificar para una nueva pena o sentencia, hay que establecer todo lo siguiente:

1. Si en el momento del delito usted fue víctima de violencia doméstica y como resultado de tal violencia sostuvo algún abuso físico, sexual o psicológico sustancial o grave el cual fue infligido por un familiar suyo o alguien que ha vivido en el mismo hogar; y
2. Dicho abuso fue un factor importante que contribuyó a su conducta delictiva; y
3. Al tomar en cuenta la naturaleza y las circunstancias del delito y su antecedentes, su carácter y su condición, que su condena original es excesivamente severa.

Si el juzgado determina durante una audiencia (o vista) que usted ha cumplido con los criterios, deberá decidir si se le debe imponer una nueva pena de acuerdo con las penas reducidas previstas por la Ley Penal § 60.12.

¿QUÉ ES LO QUE HAY QUE HACER?

El cuestionario adjunto ayudará al ACP a determinar si usted cumple con los cuatro requisitos básicos para cumplir con el Primer Paso. El cuestionario también ayudará al ACP a determinar si usted cumple con los requisitos financieros para que le nombre un abogado de oficio. Haga el favor de rellenar el cuestionario lo mejor que pueda y devolverlo a la oficina del ACP en el sobre adjunto con su dirección.

Usted tiene derecho a ser representado por un abogado. Si no puede pagar por un abogado, el ACP le proporcionará la representación legal relacionada a esta solicitud para

recibir una nueva pena/sentencia. En cambio, puede contratar a un abogado de su elección, por su cuenta y a su propio costo. Después de completar el cuestionario, avísenos cómo le gustaría proceder.

Puede que el antes mencionado Segundo Paso le parezca abrumador. Tal vez piense que no cumple con el estándar de ser víctima de violencia doméstica o que no puede probar que el abuso fue un factor contribuyente y significativo en su conducta delictiva. Rogamos que no saque ninguna conclusión negativa. La violencia doméstica es un asunto muy complejo. Denos la oportunidad de investigar su caso a fondo y permitir que un perito revise su caso antes de decidir si o no la DVSJA y el beneficio de recibir una nueva pena le aplican a usted.

Esperamos recibir el cuestionario adjunto después de que usted lo rellene y lo firme. También nos interesa trabajar con usted en busca de justicia.

Muy atentamente,

Kathleen M. Dougherty, Esq.

Adj.

CUESTIONARIO

ELEGIBILIDAD PARA PEDIR UNA NUEVA SENTENCIA (CONDENA) Y NOMBRAMIENTO DE UN ABOGADO DE OFICIO CONFORME A LA LEY DE PROCESO PENAL § 440.47 (LA LEY PARA LOS SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA)

Haga el favor de rellenar este formulario/cuestionario por completo y firmarlo abajo. Si no sabes la respuesta de cualquier pregunta, escriba “No Sé” (o “I Don’t Know” en inglés). Que solo conteste las preguntas con respecto a las condenas por las cuales busca una nueva pena/sentencia. Una vez el cuestionario sea completado/rellenado, hay que enviárselo al “Onondaga County Bar Association Assigned Counsel Program Office” (en español: Colegio de Abogados del Condado de Onondaga, la Oficina de Abogados Nombrados de Oficio) a la atención de David Savlov.

DATOS BIOGRÁFICOS

Nombre: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Número de Acusación Formal: _____ El Juez que Impuso la Condena: _____

Fecha de Imposición de Sentencia: _____ N° de DIN: _____

Fecha Actual de Libertad Condicional (“Conditional Release”): _____

Próxima Fecha de Elegibilidad de Libertad Condicional/Bajo Palabra (“Parole”): _____

ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR UNA NUEVA SENTENCIA

1. Actualmente se encuentra usted en prisión? Sí No

Nombre de la prisión o instalación donde está recluso: _____

2. Cumple una condena determinada (fija) de reclusión de 8 años o más? Sí No

3. Cumple una condena no determinada (no fija) de reclusión con un periodo mínimo de 8

años o más? Sí No

4. Cuál era la pena/sentencia que se le impuso a usted? _____
5. A la hora de la imposición de la pena, lo (o la) clasificaron como:
- a. Un delincuente/criminal violento por segunda vez (“*Second violent felony offender*”)? Sí No
 - b. Un delincuente/criminal violento habitual o multireincidente? (“*Persistent violent felony offender*”)? Sí No
6. Usted ha sido declarado culpable de o condenado por cualquier de los siguientes delitos:
- a. Asesinato en segundo grado, conforme al Código/La Ley Penal § 125.25 (5)?¹
 Sí No
 - b. Asesinato con agravantes conforme al Código/La Ley Penal § 125.26?
 Sí No
 - c. Asesinato en segundo grado, conforme al Código/La Ley Penal §125.27?
 Sí No
 - d. Un delito relacionado al terrorismo, conforme al Código/La Ley Penal Artículo 490? Sí No

¹ Conforme a la Ley Penal § 125.25 (5), Asesinato en Segundo Grado se define como o significa que una persona con más de 18 años de edad ha matado a un (o una) menor con menos de 14 años de edad mientras lo (o la) violaba o ultrajaba, o lo ha matado mientras cometía un crimen que era un acto sexual, el abuso sexual o el incesto contra el (o la) menor.

e. Una tentativa o conspiración de cometer cualquier delito antes enumerados en las preguntas 6.a - 6.e? Sí No

f. Un delito el cual se le requiere registrarse como un(a) delincuente o agresor sexual como resultado de ser declarado(a) lo mismo? Sí No

Si usted ha contestado “No” (o ha marcado el encasillado que dice “No”) en cuanto a todos los delitos antes mencionados, de cuál (o cuáles) delito(s) ha sido declarado culpable (o condenado)? _____

7. Se cometió (o fueron cometidos) el delito (o los delitos) antes del 12 de agosto del 2019?

Sí No

En qué fecha(s) se cometió (o fueron cometidos) el delito (o los delitos)? _____

REQUISITOS O ELEGIBILIDAD PARA SER NOMBRADO UN ABOGADO DE OFICIO

8. Qué tipo de abogado lo/la representó durante el caso por el cual cumple una condena?

- Abogado (nombrado) de Oficio
- Abogado Privado (contratado por Ud.)

El nombre del Abogado Defensor: _____

9. Puede pagarle a un abogado para ocuparse de esta moción para una nueva sentencia?

Sí No

10. Si llega a ser necesario, está dispuesto a suministrar mas información financiera?

Sí No

PETICIÓN PARA SER REPRESENTADO POR UN ABOGADO

11. Yo pido la representación legal del Programa de Abogados de Oficio (“ACP”) para ocuparse de mi solicitud de la DVSJA con el fin de pedir una nueva pena/sentencia.

Sí No

12. Yo acepto permitir que el ACP investigue el fundamento o los méritos de mi solicitud para recibir una nueva pena/sentencia.

Sí No

13. Yo acepto firmar una petición preparada y firmada por el ACP la cual será sometida al juez que impuso la condena original para buscar un aviso o una notificación que sí podría proceder con la moción para una nueva pena/sentencia.

Sí No

Fecha: _____

Firma: _____